



Subsecretaría de Planificación Nacional, Territorial y Políticas Públicas

Dirección de Planificación y Presupuesto

**Directrices de Planificación Institucional para el ingreso de la
Programación Anual de la Política Pública 2013 (Presupuesto
Prorrogado) en el Módulo de Planificación del Sistema Integrado
de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP**

Mayo, 2013

Contenido

1. Marco Legal	3
2. Directrices Generales	3
3. Lineamientos Específicos.....	4
3.1. Programación Anual de la Política Pública para Entidades con proyectos coejecutados.....	4
3.2 Programación de la Meta por Indicador	4
3.3 Programación de la Meta por Indicador para Entidades con proyectos coejecutados.....	5
3.4 Validación de la Información.....	5
4. Plazo	5
Notas:.....	5

Programación Anual de la Política Pública 2013 (Presupuesto Prorrogado)

1. Marco Legal

El artículo 280 de la Constitución de la República, determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y asignación de los recursos públicos.

Por su parte, el artículo 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales. Además, el artículo 54 del mismo, Código dispone que las entidades sujetas al ámbito de este Código, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos, correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Para lo cual la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, definirá el instrumento de reporte correspondiente. Finalmente, sobre los presupuestos prorrogados, el artículo 107 determina que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

2. Directrices Generales

La Programación Anual de la Política Pública del 2013, se orientará hacia el cumplimiento de los artículos citados en el marco legal, así como, la observancia del contenido de la Guía Metodológica de Planificación Institucional emitida en el Registro Oficial del 30 de agosto del 2011.

La información registrada a través del sub módulo de la Programación Anual de la Política Pública 2013 “Presupuesto Prorrogado” constituirá el instrumento sobre el cual la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo realizará el seguimiento semestral.

Previo al ingreso de la Programación Anual de la Política Pública del 2013 (Presupuesto Prorrogado), en el módulo de planificación del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), es obligatorio que la institución cuente con los siguientes requisitos:

1. La información de Elementos Orientadores ingresada en abril y mayo de 2012 para el proceso de proforma 2013, debe contar con el estado de aprobado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
2. Todos los proyectos ingresados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), deben contar con articulación al Objetivo Estratégico Institucional que corresponda.

3. Lineamientos Específicos

La Programación Anual de la Política Pública mostrará el presupuesto codificado de la institución con corte 9 de Mayo de 2013, de acuerdo a su clasificación por corriente, inversión y capital.

En la columna denominada “Gastos (Corriente, Capital)”, la institución deberá ingresar el valor estimado del presupuesto que contribuye a la consecución del/los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI’s), considerando los recursos humanos, materiales y financieros que se van a utilizar por cada OEI; para ello la entidad tendrá como referencia a nivel institucional el campo “Valor Gastos (Corriente, Capital) a distribuir¹”

El desglose de la meta semestral será por cada uno de los indicadores intermedios del/los Objetivos Estratégicos Institucionales.

3.1. Programación Anual de la Política Pública para Entidades con proyectos coejecutados

Las unidades de administración financiera y sus co-ejecutoras² podrán visualizar la información referente a cada proyecto bajo esta característica en la tabla “Datos Informativos Proyectos Coejecutados”. Cabe resaltar, que estos proyectos no contarán con la articulación a los OEI’s de la entidad coejecutora, sin embargo la contribución al PNBV 2009-2013 se realizará a través de la articulación definida por la entidad principal (entidad que postuló el proyecto en el SIPeIP).

Tabla 3.1: Datos Informativos Proyectos Coejecutados



Institución Responsable	CUP	Proyecto	Monto Codificado Anual	Monto Total
-------------------------	-----	----------	------------------------	-------------

Fuente: Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP)

Nota: La “entidad principal” es responsable realizar el seguimiento directo y continuo a las entidades coejecutoras a fin de que el o los proyectos se implementen efectivamente.

3.2 Programación de la Meta por Indicador

El sub-módulo de la Programación Anual de la Política Pública mostrará dentro del OEI los valores correspondientes a la asignación codificada de los proyectos que cumplieron con todo el proceso (postulación 2013, alineación planificación-inversión) a través del módulo de inversión del SIPeIP.

La institución deberá ingresar por cada OEI, la programación semestral de la meta de sus indicadores intermedios considerando la asignación presupuestaria del Objetivo Estratégico conforme al desglose realizado anteriormente.

¹El campo “Valor Gastos (Corriente y Capital) a distribuir” es la diferencia entre el valor del Presupuesto Total Institucional y el valor total de Proyectos de Inversión

²Entidades coejecutoras: son aquellas que reciben recursos directamente del Ministerio de Finanzas para ejecutar proyectos, los cuales corresponden a otras entidades que postularon y recibieron el dictamen de prioridad de Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Una vez programados los indicadores por cada OEI, el usuario responsable del envío de la información deberá revisar y pulsar la opción “Enviar Presupuesto Prorrogado”, paso necesario para la validación de su Ente Rector.

3.3 Programación de la Meta por Indicador para Entidades con proyectos coejecutados

Las entidades principales programarán sus metas por indicador considerando los montos totales de proyectos (incluidos aquellos que ejecutarán los coejecutores).

Las entidades coejecutoras programarán sus metas por indicador sin incluir los montos que coejecutan.

3.4 Validación de la Información

Los entes rectores son los responsables de validar la información con el fin de culminar con el proceso de Programación Anual de la Política Pública del 2013 “Presupuesto Prorrogado”, lo cual constituye un insumo para realizar el seguimiento y evaluación conforme a la normativa legal vigente.

Las instituciones que no cuentan con ente rector, su validación la realizará la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

4. Plazo

Las instituciones deberán ingresar la información de la Programación Anual de la Política Pública del 2013 “Presupuesto Prorrogado” a través del módulo de planificación del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) del 16 al 24 de mayo de 2013.

Las instituciones que no reporten su información hasta el plazo mencionado no podrán concluir con el proceso en fechas posteriores.

Notas:

1. En el caso de que la información que presenta el Módulo de Planificación, en la Programación Anual de la Política Pública, no corresponda a la institución, la entidad deberá gestionar en la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo la revisión y modificación respectiva de la misma.
2. Las entidades que deben modificar los datos del indicador intermedio deben solicitar de manera formal el requerimiento a la Dirección de Planificación y Presupuesto con la justificación respectiva.
3. Las instituciones podrán referirse a la guía de usuario en el siguiente link: <http://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>